



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE COORDINACIÓN, CONTROL, COMANDO, COMUNICACIÓN, CÓMPUTO E INTELIGENCIA (C5i) E IMPULSAR LA COORDINACIÓN OPERATIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO DE MANERA CONJUNTA POR EL LICENCIADO ARMANDO LOZANO CORONEL, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EL CONTADOR PÚBLICO JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ, ENCARGADO DEL DESPACHO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE COLIMA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU ÓRGANO DE GOBIERNO EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA, POR CONDUCTO DE LOS CC. DR. LUIS BERNARDO RAIGOSA SERRANO, JOSÉ ALEJANDRO SÁNCHEZ ORTEGA, E ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, SÍNDICO SUPLENTE Y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SERÁN IDENTIFICADOS COMO "LAS PARTES"; DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su párrafo noveno, establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención, la investigación y persecución de los delitos, para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas.

SEGUNDO: Que la actuación de las Instituciones de Seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los Tratados Internacionales en los que México forma parte.

TERCERO: Que el taxativo 2 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima dispone que la seguridad pública está a cargo de la Federación, los Estados y los Municipios y tiene como fin salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del individuo. De igual manera, dispone el precepto legal en comento que para el cumplimiento de la Seguridad Pública deberá realizarse, a través del diseño transversal de políticas de prevención y su implementación efectiva, que permita identificar los factores de riesgo que originan la delincuencia para erradicarlos, así como participar en la creación de mecanismos para la reinserción social.

CUARTO: Que por su parte el artículo 7 fracción XXIV de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima dispone que las instituciones de seguridad en la entidad, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en el ámbito de su respectiva competencia deberán coordinarse para regular y operar el Sistema Público de Video vigilancia, a fin de facilitar la



información que se genere por este medio, aunado al hecho de que el artículo 1 de la Ley que Regula la Video Vigilancia en el Estado de Colima, reglamentaria del citado artículo 21 Constitucional, regula la utilización de la video vigilancia ya sea, por las Instituciones de Seguridad Pública Estatales, Municipales y/o los prestadores de Servicios de Seguridad Privada a través de videocámaras para captar y grabar imágenes o sonidos en lugares públicos sean abiertos o cerrados y su posterior tratamiento, incluyendo también espacios privados con las limitantes que esta Ley señala; a fin de contribuir a la seguridad ciudadana, la prevención de hechos delictivos y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, así como fortalecer la persecución de los delitos y documentar faltas e infracciones relacionadas con la seguridad pública, estableciendo además como facultad del Estado, el control de la red estatal de video vigilancia.

QUINTO: El artículo 2 de la aludida Ley que Regula la Video Vigilancia en el Estado de Colima, establece que el titular del Poder Ejecutivo Estatal y los Ayuntamientos del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias y con apego a las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento, expedirán las normas reglamentarias y tomarán las medidas administrativas necesarias a efecto de dar cumplimiento a la misma.

SEXTO: Que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Colima y 2° de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

SÉPTIMO: Que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, dispone en su artículo 39 penúltimo y último párrafos, así como su correlativo de la Ley Estatal, que para el cumplimiento de la función de Seguridad Pública, los Estados y los Municipios podrán coordinarse para hacer efectivo lo previsto en el artículo 115 fracciones III, inciso h) VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

OCTAVO: Que los artículos 3; 45 fracción I inciso i); 87 fracción IV y 92 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establecen que para el eficaz cumplimiento de sus funciones, los ayuntamientos podrán coordinarse entre sí y con las autoridades estatales; y en su caso, con las autoridades federales, en los términos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

NOVENO: Que el Gobernador del Estado, dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021, Eje III. "Colima Seguro", Línea de Política III.4 "Fortalecer y adecuar la infraestructura de las instituciones de seguridad para mejorar sus capacidades de operación y de respuesta", Estrategia III.4.1.2 "Modernizar los Centros de Coordinación y administración de herramientas tecnológicas de las corporaciones de seguridad del Estado", Línea de Acción III.4.1.2.1 asumió el firme compromiso de Crear el Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicación y Cómputo que hoy concebimos como una realidad, toda vez que con fecha 11 de diciembre del año 2017, anunció de manera oficial, el arranque del aludido proyecto.

DÉCIMO: Que "LAS PARTES", para lograr una mayor eficacia en la función de la seguridad pública, para salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos y la prevención de los delitos, consideran oportuno participar en la suscripción del presente Convenio de Coordinación de conformidad a las siguientes declaraciones y cláusulas.



104

DECLARACIONES

I. Declara "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de sus representantes:

- I. Que en términos de los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Colima es un Estado Libre y Soberano con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- II. Que según lo establecen los artículos 13 fracción XIV y 35 fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, la Secretaría de Seguridad Pública es una dependencia centralizada del Ejecutivo Estatal y dentro de sus atribuciones le corresponde coordinar las unidades de inteligencia, análisis táctico, así como las operaciones de los sistemas de emergencias, denuncia anónima y video vigilancia del Estado.
- III. Que a partir del día 11 de diciembre del año 2017, se dio inicio en el Estado de Colima, a los trabajos de implementación del Centro de Coordinación, Control, Comando, Comunicación, Cómputo e Inteligencia (C5i), mismo que beneficiará de manera directa a cada uno de sus municipios al fortalecer de manera trascendental, la seguridad en el Estado.
- IV. Que el Lic. Armando Lozano Coronel, encargado del Despacho la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Colima, cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad con el numeral 35, fracción XX, de la referida Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima y el artículo 8, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; señalando como domicilio para recibir cualquier notificación o comunicado, el ubicado en Belisario Domínguez número 501, esquina Avenida 20 de noviembre, Colonia los Periodistas, Código Postal 28070 de la Ciudad de Colima, Colima.
- V. Que el Secretariado Ejecutivo es un órgano desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Colima y operativo del sistema, con autonomía técnica y de gestión, que a través de su representante, cuenta con facultades para contratar y obligarse en los términos del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60 y 66 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Colima; 18, 19 y 116 fracción III de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima y que el Contador Público José Alfredo Chávez González, en su carácter de Encargado del Despacho del Secretariado Ejecutivo del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Colima, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad a las atribuciones que le confiere el artículo 19, fracción IX de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima; además de que el cargo que ostenta, por ser público y notorio, no necesita acreditarse ya que cuenta con el nombramiento respectivo.

UNIDOS
 REVISADO
 28000
 Dirección General
 de
 Asuntos Jurídicos

VI. Que se encuentra debidamente inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes GEC-850101 415, y señala como su domicilio para todos los efectos legales del presente convenio, el ubicado en la calle Emilio Carranza esquina con Ejército Nacional s/n, Colonia Centro, Colima, Colima, Código Postal



VII. Que manifiesta su voluntad de celebrar el presente Convenio, a fin de llevar a cabo conjuntamente con "EL MUNICIPIO", las bases de coordinación para la implementación del Centro de Coordinación, Control, Comando, Comunicación, Cómputo e Inteligencia (C5i) e impulsar la coordinación operativa en materia de seguridad pública.

II. Declara "EL MUNICIPIO", por conducto de sus representantes:

I. Que es una Institución de orden público investida de personalidad jurídica y de patrimonio propio, de conformidad con lo que establece el artículo 115 fracción II y III, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que conforme el artículo 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio. En tanto que el artículo 2º, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que el municipio libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Que estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda. Y que asimismo, tiene la potestad para normar directamente, las materias, funciones, procedimientos y servicios de su competencia, así como para establecer órganos de gobierno propios por el que se reconoce la heterogeneidad de los municipios del Estado, lo que deberá reflejarse en su autonomía para conducirse y realizar sus acciones de gobierno en relación a sus condiciones y necesidades. Mientras que el artículo 3, del ordenamiento en cita establece que cada municipio será gobernado y administrado por un Ayuntamiento.

II. Que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, el celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el Gobierno del Estado, con los particulares, según se establece en el artículo 45, fracción I, inciso i), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

III. Que el **DR. LUIS BERNARDO RAIGOSA SERRANO**, en su carácter de **PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO**, es el ejecutor de las determinaciones del cabildo y tiene facultades para suscribir a nombre del ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 47, fracción I, inciso c) de La Ley del Municipio Libre de Colima, y artículo 180, fracción I, inciso c), del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima acredita en este acto su personalidad de Presidente Municipal, mediante la Constancia de Mayoría y Validez, otorgada por el Instituto Electoral del Estado a través de su Consejo Municipal Electoral de Colima, de fecha 21 de junio 2015, y mediante **acta número 124, de fecha 26 de marzo de 2018**



correspondiente a la celebración de sesión ordinaria de H. Cabildo, por el que rindió protesta legal al cargo.

IV. Que el **C. JOSÉ ALEJANDRO SÁNCHEZ ORTEGA** en su carácter de **SÍNDICO MUNICIPAL SUPLENTE**, tiene entre sus facultades y obligaciones la procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales y la representación jurídica del ayuntamiento en los litigios en que este sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio acredita en este acto su personalidad de Síndico Municipal, mediante la Constancia de Mayoría y Validez, otorgada por el Instituto Electoral del Estado a través de su Consejo Municipal Electoral de Colima, de fecha 21 de junio de 2015, y mediante **acta número 127 de fecha 06 de abril de 2018** correspondiente a la celebración de Sesión Extraordinaria del H. Cabildo, por el que rindió protesta legal al cargo.

V. Que el **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN** en su carácter de **SECRETARIO** tiene facultades y obligaciones para refrendar con su firma todos los reglamentos y disposiciones emanados del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 69, fracción X de la Ley del Municipio Libre de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio. Acredita su personalidad mediante acta número 01 de fecha 16 de octubre de 2015 correspondiente a la celebración de Sesión Ordinaria del H. Cabildo, por el que se designó como Secretario y toma protesta legal al cargo.

VI. Que manifiesta su voluntad de celebrar el presente Convenio, a fin de llevar a cabo conjuntamente con "EL GOBIERNO DEL ESTADO", las bases de coordinación para la implementación del Centro de Coordinación, Control, Comando, Comunicación, Cómputo e Inteligencia (C5i) e impulsar la coordinación operativa en materia de seguridad pública sin perjuicio o detrimento de las atribuciones, funciones o servicios que tiene encomendados de conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII. Que mediante la sesión ordinaria de Cabildo número 134 (ciento treinta y cuatro) celebrada en fecha 29 (veintinueve) de mayo de 2018 (dos mil dieciocho), en desahogo del décimo cuarto punto, se autorizó al Presidente Municipal Interino, al Síndico y al Secretario del Ayuntamiento, a suscribir el presente Convenio, misma certificación del punto de acuerdo que se anexa para acreditar legalmente que el Municipio comparece en el presente acto, acatando una decisión de su cuerpo de gobierno.

VIII. Que de conformidad con lo establecido por los artículos 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 67 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, el Secretario del H. Ayuntamiento, valida con su firma el presente Convenio.

IX. Que tiene su domicilio legal el ubicado en Palacio Municipal, sito en calle Profesor Gregorio Torres Quintero número 85, Colonia Centro, Código Postal 28000, Colima.

UNIVERSIDAD
DE COLIMA
REVISADO
Dirección General
de Asuntos Jurídicos



Colima, mismo que se señala para todos los efectos de este instrumento.

III. Declaran "LAS PARTES":

ÚNICO. Que de conformidad con las anteriores declaraciones, reconocen la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, así mismo, conocen el alcance y contenido de este convenio de colaboración y coordinación y que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto y ámbito de aplicación. El objeto del presente instrumento es establecer las bases y mecanismos de coordinación para la implementación del Centro de Coordinación, Control, Comando, Comunicación, Cómputo e Inteligencia (C5i) e impulsar la coordinación operativa en materia de seguridad pública, dentro del ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con las disposiciones aplicables, comprendiendo dentro de las mismas, las acciones de video vigilancia, intercambio de información y coordinación operativa.

SEGUNDA. "LAS PARTES", manifiestan su conformidad con la cantidad y ubicación de los puntos de monitoreo inteligente que se indican en el Anexo Único del presente Convenio, los cuales en cumplimiento con lo establecido en la Norma Técnica para Estandarizar las Características Técnicas y de Interoperabilidad de los Sistemas de Videovigilancia de Seguridad Pública, fueron resultantes del análisis y consenso alcanzado en las mesas de trabajo coordinadas por la Secretaria de Seguridad Pública del Gobierno del Estado para estos propósitos con las Dependencias de Seguridad de los tres Órdenes de Gobierno.

Por lo que en este sentido, en el ámbito de su competencia se comprometen a:

- I. Coadyuvar entre sí y dentro del ámbito de sus respectivas competencias, para impulsar las acciones y todo cuanto se requiera para arribar hasta la conclusión del proyecto de implementación del Centro de Coordinación, Control, Comando, Comunicación, Cómputo e Inteligencia (C5i).
- II. Mantener el intercambio constante de información de los incidentes y delitos que se reporten al Centro de Coordinación, Control, Comando, Comunicación, Cómputo e Inteligencia (C5i) por medio del Centro de Atención de Llamadas de Emergencia Central Colima, o por cualquier vía de comunicación que para fines de seguridad pública, emergencias y de protección civil estatales y municipales se establezca entre las instituciones encargadas de velar por las mismas, con la finalidad de eficientar la coordinación operativa entre ellas.
- III. Garantizar el uso correcto de las cámaras de video vigilancia, mediante la emisión de medidas de seguridad que prevengan la fuga de información o su uso indebido; en caso contrario, se deberán de ejercer las medidas correctivas y de sanción que correspondan.
- IV. Vigilar constantemente el óptimo funcionamiento de las cámaras de video vigilancia a efecto de detectar sus fallas de forma oportuna y proveer el mantenimiento preventivo y correctivo necesario, para lo cual deberá darse aviso formal e inmediato a la Coordinación General de



Tecnologías del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, a través de los medios electrónicos previamente diseñados para tal efecto y de esa manera deslindar responsabilidades.

- V. Para unificar la coordinación operativa entre "LAS PARTES" y mejorar los resultados de respuesta a la ciudadanía durante los incidentes de alto impacto, "EL MUNICIPIO" concederá a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" el control de las cámaras de video vigilancia que se encuentran ubicadas en su municipio.
- VI. Coordinarse en el diseño de manera conjunta, de los protocolos de actuación que se requieran para determinados sucesos en materia de video vigilancia y atención de emergencias.
- VII. Desarrollar el protocolo de atención que se deba de seguir por las autoridades competentes que ante contingencias de cualquier tipo, natural o humanas, sufran las herramientas tecnológicas o infraestructura que forme parte del proyecto Centro de Coordinación, Control, Comando, Comunicación, Cómputo e Inteligencia (C5i), a efecto de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" pueda acudir ante terceros a ejercer las acciones legales correspondientes y proceder a la inmediata rehabilitación o reposición, en su caso, de los bienes afectados.

TERCERA. "EL MUNICIPIO", de conformidad a la cantidad y ubicación de los puntos de monitoreo inteligente que se indican en el **Anexo Único** del presente Convenio, se compromete dentro del ámbito de su competencia a:

- I. Coadyuvar con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en las acciones de implementación del proyecto de implementación del Centro de Coordinación, Control, Comando, Comunicación, Cómputo e Inteligencia (C5i), considerando entre ellas todo lo relacionado con los siguientes rubros:
 - a) Permisos de Construcción y obra en general.
 - b) Autorizar al "GOBIERNO DEL ESTADO" el uso de la infraestructura urbana que se requiera para la instalación de las herramientas tecnológicas que contempla el proyecto, previo análisis específico y aprobación de "LAS PARTES".
 - c) Auxiliar con el personal de vialidad necesario para la intervención del personal técnico en las arterias viales del municipio durante el análisis, instalación y mantenimiento a la infraestructura y herramientas tecnológicas que conforman el Centro de Coordinación, Control, Comando, Comunicación, Cómputo e Inteligencia (C5i).
 - d) Permitir el uso de los edificios, inmuebles o infraestructura municipal para la instalación de torres de telecomunicaciones en los puntos que previo análisis específico de "LAS PARTES", se consideren adecuados.

UNIDOS
POR COLIMA
REVISADO
Dirección General
Asuntos Jurídicos



- II. Definir las estrategias y acciones necesarias con las Direcciones dependientes del municipio para facilitar el Servicio de Emergencias y reducir los tiempos de respuesta, así como para mejorar el despliegue operativo, la coordinación y los resultados en materia de seguridad pública.
- III. Mantener una estrecha comunicación y coordinación técnica y operativa con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en materia del sistema de video vigilancia que opera en el territorio de "EL MUNICIPIO"; de esta manera se contribuirá conjuntamente en salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública.
- IV. Homologar el procedimiento de actuación del C2 municipal, con el Manual de Operaciones del Centro de Atención de Llamadas de Emergencia Central Colima.
- V. Supervisar la coordinación y colaboración efectiva del C2 municipal con el Centro de Atención de Llamadas de Emergencia Central Colima, relacionados con la operación de los sistemas de video vigilancia y comunicaciones en situaciones de emergencia y eventos de alto impacto.
- VI. Solicitar la capacitación del nuevo personal designado a la operación y manejo de los sistemas de video vigilancia y comunicaciones dentro del C2 municipal.
- VII. Asegurar la atención de los sistemas de video vigilancia y comunicaciones e intercambio de información, las 24 horas del día, propiciando en todo momento las condiciones de trabajo necesarias a efecto de obtener un rendimiento de calidad por parte de los operadores.
- VIII. Asegurar que los elementos operativos del sistema de video vigilancia y comunicaciones, cuenten con el perfil adecuado, capacitación para actuar conforme los protocolos establecidos para tal fin, además de tener aprobadas y vigentes las evaluaciones de Control de Confianza, con la finalidad de propiciar resultados eficientes y confiables en materia de seguridad pública y de emergencias en el municipio.
- IX. Asegurar una visibilidad clara y despejada dentro del rango de enfoque de cada cámara de video vigilancia instalada en el municipio de Colima, mediante acciones de poda de árboles, conservación del sistema de alumbrado en buen estado y eliminación de espectaculares o cualquier tipo de anuncio publicitario que obstruya la visibilidad de las cámaras y reduzca su eficiencia.

CUARTA. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de conformidad a la cantidad y ubicación de los puntos de monitoreo inteligente que se indican en el **Anexo Único** del presente Convenio, se compromete dentro del ámbito de su competencia a:



- I. Mantener la colaboración de manera coordinada y permanente con "EL MUNICIPIO", a través de la Secretaría de Seguridad Pública o el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
- II. La Secretaría de Seguridad Pública participará, en conjunto con las Unidades Administrativas u Operativas del Municipio, en el diseño de estrategias y acciones que en materia de servicio de emergencia se requieran para reducir los tiempos de respuesta y mejorar el despliegue operativo y de coordinación, así como mejorar los resultados en materia de seguridad pública.
- III. El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública dotará al personal operativo con las herramientas necesarias para mantener el equipamiento tecnológico de video vigilancia, cómputo y comunicaciones que forman parte del proyecto del Centro de Coordinación, Control, Comando, Comunicación, Cómputo e Inteligencia (C5i), en óptimas condiciones de funcionamiento y servicio; y cubrirá el gasto de los costos por consumo de energía eléctrica de los puntos de monitoreo inteligente.
- IV. Realizar a través de la Coordinación General de Tecnologías del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, el mantenimiento preventivo y correctivo que el equipamiento tecnológico de video vigilancia, cómputo y comunicaciones que forman parte del proyecto del Centro de Coordinación, Control, Comando, Comunicación, Cómputo e Inteligencia (C5i) y las redes de comunicaciones requieran, a fin de garantizar un servicio de calidad en la prestación integral de los servicios en materia de seguridad pública.
- V. El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública invertirá de manera continua en dispositivos tecnológicos de primer nivel que permitan hacer frente de manera eficaz a las necesidades de la sociedad en la materia.
- VI. Capacitar por conducto de la Coordinación General de Tecnologías del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, al personal operativo de la Policía Municipal integrantes del C2, para la debida operación, mantenimiento preventivo y detección de fallas de los sistemas y herramientas que integran el proyecto del Centro de Coordinación, Control, Comando, Comunicación, Cómputo e Inteligencia (C5i).
- VII. Sustituir de manera inmediata el material o equipamiento tecnológico obsoleto o fuera de servicio; previo aviso y solicitud que se haga por cualquiera de "LAS PARTES" al Secretariado Ejecutivo del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Colima.

M

A

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
 DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

QUINTA. Relación Laboral. Acuerdan expresamente "LAS PARTES", que en cuanto a la relación laboral o administrativa existente entre cada una de ellas y sus servidores públicos, subsistirá de la misma manera, deslindándose las partes entre sí, de las consecuencias jurídicas que se deriven, pues el presente convenio no comprende subcontratación o permuta de personal, por lo que en ningún caso serán considerados como patrones solidarios o sustitutos del personal de la otra parte.

AS



SEXTA. Disposiciones Finales. "LAS PARTES" convienen que este instrumento consensual es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo será resuelta de común acuerdo; de no llegarse a ningún acuerdo de conformidad para ambas, se someterán en todo lo no previsto en este convenio a las leyes de la materia.

SÉPTIMA. Modificación del convenio. El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de ambas partes. Dichas modificaciones o adiciones deberán precisarse por escrito y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

OCTAVA. Vigencia del convenio. La vigencia del presente convenio iniciará el día de su firma, y su conclusión será indefinida.

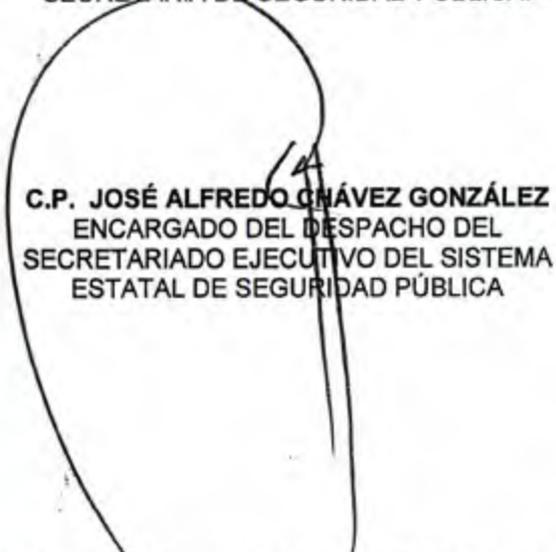
Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente convenio y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en tres tantos, en la Ciudad de Colima, Colima, a 31 (treinta y uno) de mayo de 2018 (dos mil dieciocho).

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO"

"POR EL MUNICIPIO"


LIC. ARMANDO LOZANO CORONEL
 ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.


DR. LUIS BERNARDO RAIGOSA SERRANO.
 PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO


C.P. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ
 ENCARGADO DEL DESPACHO DEL
 SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA
 ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

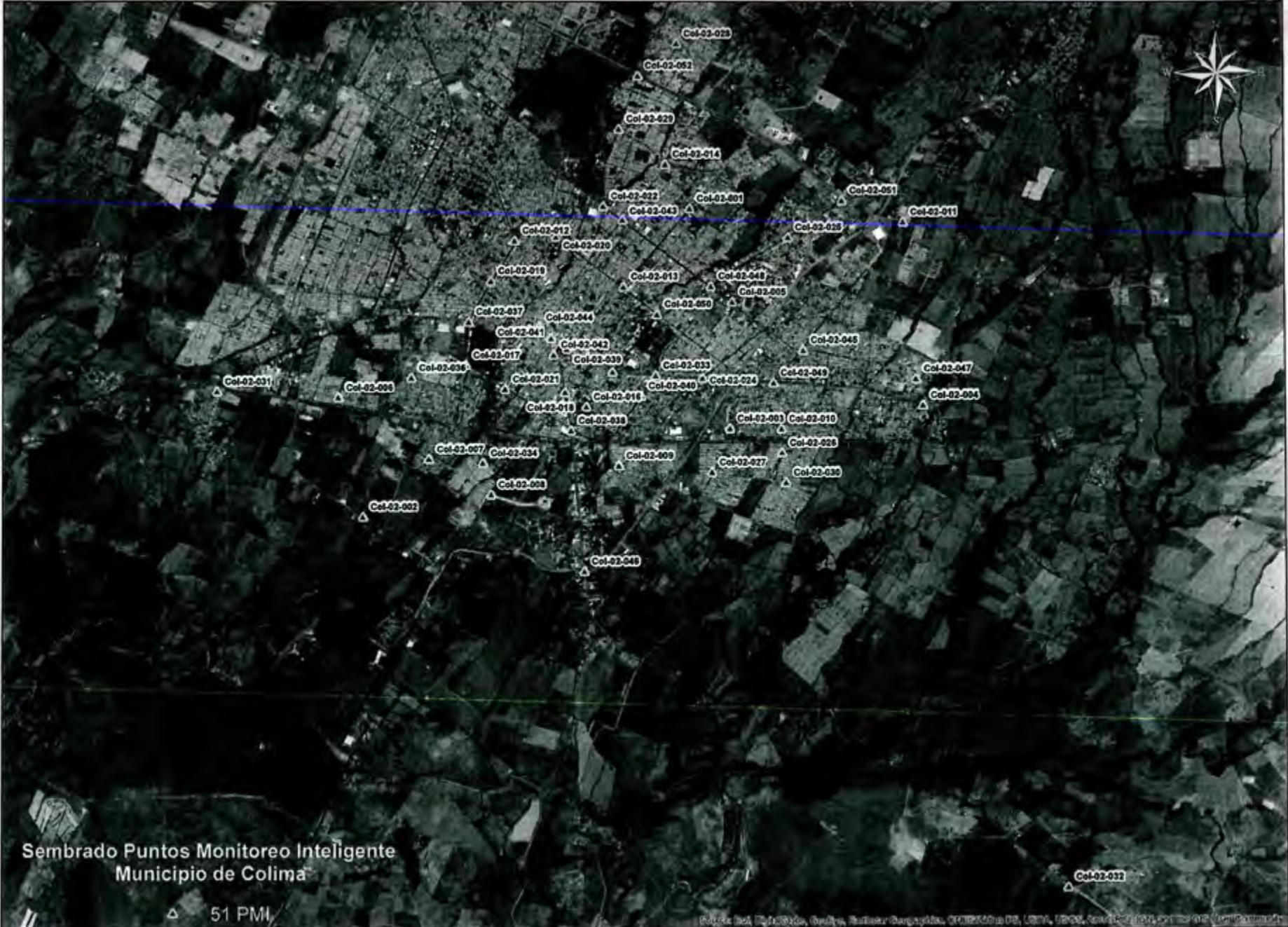

C. JOSÉ ALEJANDRO SÁNCHEZ ORTEGA
 SÍNDICO SUPLENTE


ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

HOJA DE FIRMAS QUE CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE COORDINACIÓN, CONTROL, COMANDO, COMUNICACIÓN, COMPUTO E INTELIGENCIA (C5) E IMPULSAR LA COORDINACIÓN OPERATIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EL ENCARGADO DEL DESPACHO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE COLIMA.

ANEXO UNICO
RELACION DE PUNTOS DE MONITOREO INTELIGENTE EN EL MUNICIPIO DE COLIMA

Num	Cive. Cam	Municipio	Colonia	Ubicacion	lat	long
1	Col-02-001	Colima	Girasoles	Ignacio Sandoval - Leon Felipe	19.25588400000	-103.70994700000
2	Col-02-002	Colima	El Tivoli	Libramiento Sur Colima- Manzanillo	19.22556900000	-103.74326200000
3	Col-02-003	Colima	Santa Amalia	Sonora, Sinaloa - Colon, Rotonda entrada Milenio	19.23043700000	-103.70356300000
4	Col-02-004	Colima	La Estancia	Miguel Aleman y Niños Heroes	19.23331917880	-103.67962080300
5	Col-02-005	Colima	Oriental	Gonzalo de Sandoval - Del Estudiante	19.24610470130	-103.70332125200
6	Col-02-006	Colima	Fraccionamiento Prados Del Sur	De los Sabinos y Oyamel	19.23571900000	-103.75371500000
7	Col-02-007	Colima	Fraccionamiento Valle Paraíso	Isidro Sanchez y Liceo de Varones	19.22658500000	-103.74085600000
8	Col-02-008	Colima	Costeño	Belisario Dominguez (entrada sur Tivoli)	19.22221000000	-103.73315200000
9	Col-02-009	Colima	El Tecolote	Paseo de la Revolucion y Tecoman	19.22578827020	-103.71730504700
10	Col-02-010	Colima	Cuauhtemoc	Sonora - Mexicali	19.23039983010	-103.69708100300
11	Col-02-011	Colima	Unidad Antorchista	Carretera ISENCO Inicio de puente a desnivel	19.25602838530	-103.68209140100
12	Col-02-012	Colima	Huertas Del Sol	Pino Suarez, Maclovio Herrera y Bartolome de las Casas, Jardín San Francisco	19.25372506890	-103.73022347500
13	Col-02-013	Colima	Colima Centro	San Fernando e Ignacio Sandoval	19.24799357350	-103.71675700000
14	Col-02-014	Colima	Lomas Verdes	Av. Constitucion - Av de la Paz	19.26315846510	-103.71162099800
15	Col-02-015	Colima	Centro	Calzada Galvan Norte y Zaragoza	19.23742654400	-103.71808252000
16	Col-02-016	Colima	Colima Centro	Calzada Galvan Sur y Diaz Miron	19.23310000000	-103.72131200000
17	Col-02-017	Colima	Villas Del Bosque	Javier Mina y Anastasio Brizuela, Glorieta del IMSS	19.23849700000	-103.73639600000
18	Col-02-018	Colima	Unidad Habitacional Lerdo De Tejada	Avenida Rey Coliman esquina Diaz Miron	19.23488900000	-103.72392400000
19	Col-02-019	Colima	Fatima	5 de Mayo y Pino Suarez	19.24786700000	-103.73354800000
20	Col-02-020	Colima	Jardines Residenciales	ISENCO Avenida de los Maestros	19.25416471320	-103.72509994000
21	Col-02-021	Colima	Popular Sarh	Anastasio Brizuela y Medellin	19.23527004200	-103.73140301100
22	Col-02-022	Colima	Miguel Hidalgo	Venustiano Carranza Esq. Av Tecnológico	19.25799506960	-103.71924817500
23	Col-02-024	Colima	El Moralete	Niños Heroes de Chapultepec - Av Coliman	19.23662840070	-103.70699966100
24	Col-02-025	Colima	El Porvenir	Gasolinera El Diezmo	19.25412619020	-103.69633101500
25	Col-02-026	Colima	Mirador De La Cumbre	Calle Mexicali - Calle Cerros	19.22836900000	-103.69711700000
26	Col-02-027	Colima	Nuevo Milenio	Acapulco cruce con La Cumbre	19.22475200000	-103.70565200000
27	Col-02-028	Colima	Fraccionamiento Residencial Esmeralda	Esmeralda - Diamante	19.27798783290	-103.71026700400
28	Col-02-029	Colima	Villas Paraíso	V. Carranza cruce con Av. La Paz	19.26723400000	-103.71740400000
29	Col-02-030	Colima	Mirador De La Cumbre	Republica Mexicana- La Cumbre	19.22373730540	-103.69648790300
30	Col-02-031	Colima		Carretera Colima-Coquimatlan, Brecha Pemex lo de villa	19.23498290150	-103.76715190500
31	Col-02-032	Colima		Crucero Tepames	19.17354020000	-103.66179100000
32	Col-02-033	Colima	El Moralete	Av del Campesino - Niños Heroes	19.23698917240	-103.71275239400
33	Col-02-034	Colima	Leonardo B Gutierrez	Juarez - 5 Febrero Tivoli (Canchas)	19.22639450000	-103.73480300000
34	Col-02-035	Colima	Colima Centro	Hidalgo - Reforma	19.24279600000	-103.72839600000
35	Col-02-036	Colima	Albarrada	Ricardo Palacios y Josefa Ortiz de Dominguez	19.23537500000	-103.73875400000
36	Col-02-037	Colima	Villas Del Bosque	Glorieta del Charro	19.24365100000	-103.73597200000
37	Col-02-038	Colima	San Pablo	Glorieta Rey Colima	19.23013900000	-103.72321100000
38	Col-02-039	Colima	Colima Centro	Madero - General Nuñez	19.24080100000	-103.72464500000
39	Col-02-040	Colima	Villa Verde	Fco. I Madero y Av del Campesino	19.23361400000	-103.71335600000
40	Col-02-041	Colima	Colima Centro	Farmacia Guadalajara (Fco. I Madero y De La Vega)	19.24160800000	-103.72567100000
41	Col-02-042	Colima	Colima Centro	Jardín Nuñez (Morelos y Benito Juarez)	19.23958000000	-103.72538600000
42	Col-02-043	Colima	Jardines Vista Hermosa	Felipe Sevilla del Rio - Constitucion	19.24607900000	-103.70329400000
43	Col-02-044	Colima	Colima Centro	Jardín Torres Quintero (Fco. I Madero y Gabino Barrera)	19.24293200000	-103.72724200000
44	Col-02-045	Colima	Josefa Ortiz De Dominguez	Av. Leonardo Bravo y Av. Gonzalo de Sandoval	19.24015000000	-103.69438800000
45	Col-02-046	Colima	Las Bugambillas	Crucero Colima - Jiquilpan	19.21267200000	-103.72152400000
46	Col-02-047	Colima	La Estancia	CE.RE.SO. (Av. Gonzalo de Sandoval)	19.23660000000	-103.68046800000
47	Col-02-048	Colima	Las Vivas	Av. Gonzalo de Sandoval - Av. Camino Real de Colima	19.24806800000	-103.70595200000
48	Col-02-049	Colima	La Guadalupe	Av. Leonardo Bravo - Av. Niños Heroes de Chapultepec	19.23608600000	-103.69813000000
49	Col-02-050	Colima	Jardines De Las Lomas	Glorieta del DIF	19.24457400000	-103.71260700000
50	Col-02-051	Colima	El Porvenir	Hospital Regional (Av. Camino Real de Colima cruce Tercer Anillo)	19.25868600000	-103.68957900000
51	Col-02-052	Colima	Fraccionamiento Residencial Esmeralda	Tercer Anillo cruce Av. V. Carranza	19.27402900000	-103.71502800000



Sembrado Puntos Monitoreo Inteligente
Municipio de Colima

△ 51 PMI

Elaborado por el Sistema de Gestión de Información Geográfica, COMEXSA S.A. de C.V., UAGRU, Colima, Jalisco, México, 2018. Todos los derechos reservados.



MEMORANDUM N° S-631/2018

ING. JOSE ALEJANDRO SANCHEZ ORTEGA,
Presidente de la Comisión de Seguridad Pública,
Vialidad y Transporte,
Presente.

Por instrucciones del C. Presidente Municipal Interino, Dr. Luis Bernardo Raigosa Serrano, remito a usted la comunicación suscrita por el **C.P. José Alfredo Chávez González, Encargado del Despacho del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública,** mediante el cual solicita que el H. Cabildo valide el Proyecto de Convenio Específico de Colaboración para la Implementación del Centro de Coordinación, Control, Comando, Comunicación, Cómputo e Inteligencia (C5i) e impulsar la coordinación operativa en materia de seguridad pública.

Lo anterior, para que la Comisión que usted preside emita el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
Colima, Col., 18 de mayo de 2018.
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,



ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.
H. Ayuntamiento de Colima
SECRETARIO

RECIBI: 18/05/18.
P. Roldan
18/05/18
Regidores

AYUNTAMIENTO DE COLIMA
SECRETARIA
18 MAY 2018
RECEBI
OFICIAL
18/05/18 mi

c.c.p.- Lic. Germán Sánchez Álvarez.- Secretario de la Comisión de Seguridad Pública, Vialidad y Transporte.-

c.c.p.- C.P. José Antonio Orozco Sandoval.- Secretario de la Comisión de Seguridad Pública, Vialidad y Transporte.-

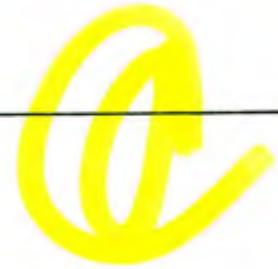
FSR*vero



AYUNTAMIENTO DE
COLIMA

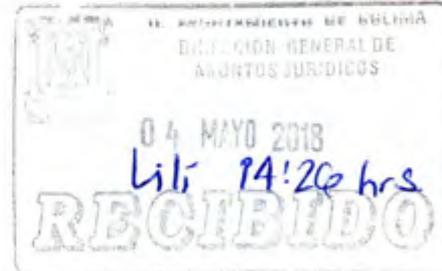
SECRETARIA

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3830



MEMORANDUM N° S-582/2018

MTRO. RUMUALDO GARCIA MEJIA,
Director Gral. de Asuntos Jurídicos,
Presente.



Para su opinión, por instrucciones del C. Presidente Municipal Interino, Dr. Luis Bernardo Raigosa Serrano, remito a usted el Oficio SESP/SE/1171/2018, suscrito por el **C.P. José Alfredo Chávez González, Encargado del Despacho del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, mediante el cual solicita que el H. Cabildo Municipal valide el proyecto de convenio específico de colaboración para la implementación del Centro de Coordinación, Control, Comando Comunicación, Cómputo e Inteligencia (C5i) e impulsar la coordinación operativa en materia de seguridad pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
Colima, Col., 3 de mayo de 2018.
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.
SECRETARIA

FSR*lore



OFICIO: SESP/SE/1171/2018

Colima, Col. 02 de mayo de 2018

ASUNTO: Se remite convenio
para su validación.

DR. LUIS BERNARDO RAIGOSA SERRANO,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLIMA,
P R E S E N T E.

Me es grato dirigirme a Usted para saludarlo y al mismo tiempo me permito remitirle, para su validación, el proyecto del convenio específico de colaboración para la implementación del Centro de Coordinación, Control, Comando, Comunicación, Cómputo e Inteligencia (C5i) e impulsar la coordinación operativa en materia de seguridad pública; mismo que solicito atentamente, sea sometido a la aprobación del Cabildo que Usted dignamente encabeza.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo, reiterándole mi distinguida consideración y respeto.

A T E N T A M E N T E
ENCARGADO DEL DESPACHO
DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL
SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA
SECRETARIADO EJECUTIVO
DEL SISTEMA ESTATAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA
JOSE ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ.

H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA
SECRETARÍA
03 MAYO 2018
Luisah
RECIBIDO

C.C.P. ING. FRANCISCO JAVIER SANTANA ROLDÁN. Secretario del Ayuntamiento. Para su conocimiento y atención al presente.
C.C.P. ARCHIVO.
JACC/lspv



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE COORDINACIÓN, CONTROL, COMANDO, COMUNICACIÓN, CÓMPUTO E INTELIGENCIA (C5i) E IMPULSAR LA COORDINACIÓN OPERATIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO DE MANERA CONJUNTA POR EL LICENCIADO HUGO VÁZQUEZ COLORADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EL CONTADOR PÚBLICO JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ, ENCARGADO DEL DESPACHO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, EL DOCTOR LUIS BERNARDO RAIGOSA SERRANO ASÍ COMO POR EL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCÍA Y EL INGENIERO FRANCISCO SANTA ROLDAN, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO Y SECRETARIO, RESPECTIVAMENTE; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SERÁN IDENTIFICADOS COMO "LAS PARTES"; DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su párrafo noveno, establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención, la investigación y persecución de los delitos, para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas.

SEGUNDO: Que la actuación de las Instituciones de Seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los Tratados Internacionales en los que México forma parte.

TERCERO: Que el taxativo 2 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima dispone que la seguridad pública está a cargo de la Federación, los Estados y los Municipios y tiene como fin salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del individuo. De igual manera, dispone el precepto legal en comento que para el cumplimiento de la Seguridad Pública deberá realizarse, a través del diseño transversal de políticas de prevención y su implementación efectiva, que permita identificar los factores de riesgo que originan la delincuencia para erradicarlos, así como participar en la creación de mecanismos para la reinserción social.

CUARTO: Que por su parte el artículo 7 fracción XXIV de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima dispone que las instituciones de seguridad en la entidad, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en el ámbito de su respectiva competencia, deberán coordinarse para regular y operar el Sistema Público de Video vigilancia, a fin de



facilitar la información que se genere por este medio, aunado al hecho de que el artículo 1 de la Ley que Regula la Video Vigilancia en el Estado de Colima, reglamentaria del citado artículo 21 Constitucional, regula la utilización de la video vigilancia ya sea, por las Instituciones de Seguridad Pública Estatales, Municipales y/o los prestadores de Servicios de Seguridad Privada a través de videocámaras para captar y grabar imágenes o sonidos en lugares públicos sean abiertos o cerrados y su posterior tratamiento, incluyendo también espacios privados con las limitantes que esta Ley señala; a fin de contribuir a la seguridad ciudadana, la prevención de hechos delictivos y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, así como fortalecer la persecución de los delitos y documentar faltas e infracciones relacionadas con la seguridad pública, estableciendo además como facultad del Estado, el control de la red estatal de video vigilancia.

QUINTO: El artículo 2 de la aludida Ley que Regula la Video Vigilancia en el Estado de Colima, establece que el titular del Poder Ejecutivo Estatal y los Ayuntamientos del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias y con apego a las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento, expedirán las normas reglamentarias y tomarán las medidas administrativas necesarias a efecto de dar cumplimiento a la misma.

SEXTO: Que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Colima y 2º de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

SÉPTIMO: Que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, dispone en su artículo 39 penúltimo y último párrafos, así como su correlativo de la Ley Estatal, que para el cumplimiento de la función de Seguridad Pública, los Estados y los Municipios podrán coordinarse para hacer efectivo lo previsto en el artículo 115 fracciones III, inciso h) VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

OCTAVO: Que los artículos 3; 45 fracción I inciso i); 87 fracción IV y 92 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establecen que para el eficaz cumplimiento de sus funciones, los ayuntamientos podrán coordinarse entre sí y con las autoridades estatales; y en su caso, con las autoridades federales, en los términos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

NOVENO: Que el Gobernador del Estado, dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021, Eje III. "Colima Seguro", Línea de Política III.4 "Fortalecer y adecuar la infraestructura de las instituciones de seguridad para mejorar sus capacidades de operación y de respuesta", Estrategia III.4.1.2 "Modernizar los Centros de Coordinación y administración de herramientas tecnológicas de las corporaciones de seguridad del Estado", Línea de Acción III.4.1.2.1 asumió el firme compromiso de Crear el Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicación y Cómputo que hoy concebimos como una realidad, toda vez que con fecha 11 de diciembre del año 2017, anunció de manera oficial, el arranque del aludido proyecto.

DÉCIMO: Que "LAS PARTES", para lograr una mayor eficacia en la función de la seguridad pública, para salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos y la prevención de los delitos, consideran oportuno participar en la suscripción del presente Convenio de Coordinación de conformidad a las siguientes



declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES

DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

I.- Que en términos de los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Colima es un Estado Libre y Soberano con personalidad jurídica y patrimonio propio.

II.- Que según lo establecen los artículos 13 fracción XIV y 35 fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, la Secretaría de Seguridad Pública es una dependencia centralizada del Ejecutivo Estatal y dentro de sus atribuciones le corresponde coordinar las unidades de inteligencia, análisis táctico, así como las operaciones de los sistemas de emergencias, denuncia anónima y video vigilancia del Estado.

III.- Que a partir del día 11 de diciembre del año 2017, se dio inicio en el Estado de Colima, a los trabajos de implementación del Centro de Coordinación, Control, Comando, Comunicación, Cómputo e Inteligencia (C5i), mismo que beneficiará de manera directa a cada uno de sus municipios al fortalecer de manera trascendental, la seguridad en el Estado.

IV.- Que el Lic. Hugo Vázquez Colorado, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Colima, cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad con el numeral 35, fracción XX, de la referida Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima y el artículo 8, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; señalando como domicilio para recibir cualquier notificación o comunicado, el ubicado en Belisario Domínguez No. 501, esquina Avenida 20 de noviembre, Colonia los Periodistas, C.P. 28070 de la Ciudad de Colima, Colima.

IV.- Que el Secretariado Ejecutivo es un órgano desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Colima y operativo del sistema, con autonomía técnica y de gestión, que a través de su representante, cuenta con facultades para contratar y obligarse en los términos del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60 y 66 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Colima; 18, 19 y 116 fracción III de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima y que el Contador Público José Alfredo Chávez González, en su carácter de Encargado del Despacho del Secretariado Ejecutivo del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Colima, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad a las atribuciones que le confiere el artículo 19, fracción IX de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima; además de que el cargo que ostenta, por ser público y notorio, no necesita acreditarse ya que cuenta con el nombramiento respectivo.

V.- Que se encuentra debidamente inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes GEC-850101 415, y señala como su domicilio para todos los efectos legales del presente convenio, el ubicado en la calle Emilio Carranza esquina con Ejército Nacional s/n, Colonia Centro, Colima, Col., C.P. 28000.



VI.- Que manifiesta su voluntad de celebrar el presente Convenio, a fin de llevar a cabo conjuntamente con "EL AYUNTAMIENTO", las bases de coordinación para la implementación del Centro de Coordinación, Control, Comando, Comunicación, Cómputo e Inteligencia (C5i) e impulsar la coordinación operativa en materia de seguridad pública.

DE "EL AYUNTAMIENTO".

I.- Que es una Institución de orden público investida de personalidad jurídica y de patrimonio propio, de conformidad con lo que establece el artículo 115 fracción II y III, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que conforme el artículo 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio. En tanto que el artículo 2º, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que el municipio libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Que estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda. Y que asimismo, tiene la potestad para normar directamente, las materias, funciones, procedimientos y servicios de su competencia, así como para establecer órganos de gobierno propios por el que se reconoce la heterogeneidad de los municipios del Estado, lo que deberá reflejarse en su autonomía para conducirse y realizar sus acciones de gobierno en relación a sus condiciones y necesidades. Mientras que el artículo 3, del ordenamiento en cita establece que cada municipio será gobernado y administrado por un Ayuntamiento.

II.- Que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, el celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el Gobierno del Estado, con los particulares, según se establece en el artículo 45, fracción I, inciso i), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

III.- Que el Dr. LUIS BERNARDO RAIGOSA SERRANO, en su carácter de PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, es el ejecutor de las determinaciones del cabildo y tiene facultades para suscribir a nombre del ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en los artículos 47, fracción I, inciso c), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio.

IV.- Que el Lic. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCÍA en su carácter de SÍNDICO, tiene entre sus facultades y obligaciones la de procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales y la representación jurídica del ayuntamiento en los litigios en que éste sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio.

V.- Que el Ingeniero FRANCISCO SANTANA ROLDAN en su carácter de SECRETARIO DEL



AYUNTAMIENTO tiene facultades y obligaciones para refrendar con su firma todos los reglamentos y disposiciones emanados del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 69, fracción X de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio.

VI.- Que manifiesta su voluntad de celebrar el presente Convenio, a fin de llevar a cabo conjuntamente con "EL GOBIERNO DEL ESTADO", las bases de coordinación para la implementación del Centro de Coordinación, Control, Comando, Comunicación, Cómputo e Inteligencia (C5i) e impulsar la coordinación operativa en materia de seguridad pública; sin perjuicio o detrimento de las atribuciones, funciones o servicios que tiene encomendados de conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Que mediante la Sesión de Cabildo extraordinaria número 93 (noventa y tres) de fecha 02 de marzo de 2018, en su punto 25 (veinticinco) se autorizó al Presidente Municipal Interino, al Síndico y al Secretario del Ayuntamiento, a suscribir el presente Convenio, misma certificación del punto de acuerdo que se anexa para acreditar legalmente que el Municipio comparece en el presente acto, acatando una decisión de su cuerpo de gobierno.

VIII.- Que de conformidad con lo establecido por los artículos 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 67 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, el Secretario del H. Ayuntamiento, valida con su firma el presente Convenio.

IX.- Que tiene su domicilio fiscal en calle _____ número ____ de la zona Centro, perteneciente a la Ciudad de Colima, Colima, mismo que se señala para todos los efectos de este instrumento.

DE "LAS PARTES".

ÚNICO.- Que de conformidad con las anteriores declaraciones, reconocen la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, así mismo, conocen el alcance y contenido de este convenio de colaboración y coordinación y que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto y ámbito de aplicación. El objeto del presente instrumento es establecer las bases y mecanismos de coordinación para la implementación del Centro de Coordinación, Control, Comando, Comunicación, Cómputo e Inteligencia (C5i) e impulsar la coordinación operativa en materia de seguridad pública, dentro del ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con las disposiciones aplicables, comprendiendo dentro de las mismas, las acciones de video vigilancia, intercambio de información y coordinación operativa.

SEGUNDA. "LAS PARTES", se comprometen a:

- I. Coadyuvar entre sí y dentro del ámbito de sus respectivas competencias, para impulsar las acciones y todo cuanto se requiera para arribar hasta la conclusión del proyecto de



implementación del Centro de Coordinación, Control, Comando, Comunicación, Cómputo e Inteligencia (C5i).

- II. Mantener el intercambio constante de información de los incidentes y delitos que se reporten al Centro de Coordinación, Control, Comando, Comunicación, Cómputo e Inteligencia (C5i) por medio del Centro de Atención de Llamadas de Emergencia Central Colima, o por cualquier vía de comunicación que para fines de seguridad pública, emergencias y de protección civil estatales y municipales se establezca entre las instituciones encargadas de velar por las mismas, con la finalidad de eficientar la coordinación operativa entre ellas.
- III. Garantizar el uso correcto de las cámaras de video vigilancia, mediante la emisión de medidas de seguridad que prevengan la fuga de información o su uso indebido; en caso contrario, se deberán de ejercer las medidas correctivas y de sanción que correspondan.
- IV. Vigilar constantemente el óptimo funcionamiento de las cámaras de video vigilancia a efecto de detectar sus fallas de forma oportuna y proveer el mantenimiento preventivo y correctivo necesario, para lo cual deberá darse aviso formal e inmediato a la Coordinación General de Tecnologías del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, a través de los medios electrónicos previamente diseñados para tal efecto y de esa manera deslindar responsabilidades.
- V. Para unificar la coordinación operativa entre "LAS PARTES" y mejorar los resultados de respuesta a la ciudadanía durante los incidentes de alto impacto, "EL AYUNTAMIENTO" concederá a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" el control de las cámaras de video vigilancia que se encuentran ubicadas en su municipio.
- VI. Coordinarse en el diseño de manera conjunta, de los protocolos de actuación que se requieran para determinados sucesos en materia de video vigilancia y atención de emergencias.
- VII. Desarrollar el protocolo de atención que se deba de seguir por las autoridades competentes que ante contingencias de cualquier tipo, natural o humanas, sufran las herramientas tecnológicas o infraestructura que forme parte del proyecto Centro de Coordinación, Control, Comando, Comunicación, Cómputo e Inteligencia (C5i), a efecto de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" pueda acudir ante terceros a ejercer las acciones legales correspondientes y proceder a la inmediata rehabilitación o reposición, en su caso, de los bienes afectados.

TERCERA. "EL AYUNTAMIENTO", de conformidad a la cantidad y ubicación de los puntos de monitoreo inteligente que se indican en el **Anexo Único** del presente Convenio, se compromete dentro del ámbito de su competencia a:



- I. Coadyuvar con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en las acciones de implementación del proyecto de implementación del Centro de Coordinación, Control, Comando, Comunicación, Cómputo e Inteligencia (C5i), considerando entre ellas todo lo relacionado con los siguientes rubros:
 - a) Permisos de Construcción y obra en general.
 - b) Autorizar al "GOBIERNO DEL ESTADO" el uso de la infraestructura urbana que se requiera para la instalación de las herramientas tecnológicas que contempla el proyecto, previo análisis específico y aprobación de "LAS PARTES".
 - c) Auxiliar con el personal de vialidad necesario para la intervención del personal técnico en las arterias viales del municipio durante el análisis, instalación y mantenimiento a la infraestructura y herramientas tecnológicas que conforman el Centro de Coordinación, Control, Comando, Comunicación, Cómputo e Inteligencia (C5i).
 - d) Permitir el uso de los edificios, inmuebles o infraestructura municipal para la instalación de torres de telecomunicaciones en los puntos que previo análisis específico de "LAS PARTES", se consideren adecuados.
- II. Definir las estrategias y acciones necesarias con las Direcciones dependientes del municipio para facilitar el Servicio de Emergencias y reducir los tiempos de respuesta, así como para mejorar el despliegue operativo, la coordinación y los resultados en materia de seguridad pública.
- III. Mantener una estrecha comunicación y coordinación técnica y operativa con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en materia del sistema de video vigilancia que opera en el territorio de "EL AYUNTAMIENTO"; de esta manera se contribuirá conjuntamente en salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública.
- IV. Homologar el procedimiento de actuación del C2 municipal, con el Manual de Operaciones del Centro de Atención de Llamadas de Emergencia Central Colima.
- V. Supervisar la coordinación y colaboración efectiva del C2 municipal con el Centro de Atención de Llamadas de Emergencia Central Colima, relacionados con la operación de los sistemas de video vigilancia y comunicaciones en situaciones de emergencia y eventos de alto impacto.



- VI. Solicitar la capacitación del nuevo personal designado a la operación y manejo de los sistemas de video vigilancia y comunicaciones dentro del C2 municipal.
- VII. Asegurar la atención de los sistemas de video vigilancia y comunicaciones e intercambio de información, las 24 horas del día, propiciando en todo momento las condiciones de trabajo necesarias a efecto de obtener un rendimiento de calidad por parte de los operadores.
- VIII. Asegurar que los elementos operativos del sistema de video vigilancia y comunicaciones, cuenten con el perfil adecuado, capacitación para actuar conforme los protocolos establecidos para tal fin, además de tener aprobadas y vigentes las evaluaciones de Control de Confianza, con la finalidad de propiciar resultados eficientes y confiables en materia de seguridad pública y de emergencias en el municipio.
- IX. Asegurar una visibilidad clara y despejada dentro del rango de enfoque de cada cámara de video vigilancia instalada en el municipio de Colima, mediante acciones de poda de árboles, conservación del sistema de alumbrado en buen estado y eliminación de espectaculares o cualquier tipo de anuncio publicitario que obstruya la visibilidad de las cámaras y reduzca su eficiencia.

CUARTA. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", se compromete dentro del ámbito de su competencia a:

- I. Mantener la colaboración de manera coordinada y permanente con "EL AYUNTAMIENTO", a través de la Secretaría de Seguridad Pública o el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
- II. La Secretaría de Seguridad Pública participará, en conjunto con las Unidades Administrativas u Operativas del Municipio, en el diseño de estrategias y acciones que en materia de servicio de emergencia se requieran para reducir los tiempos de respuesta y mejorar el despliegue operativo y de coordinación, así como mejorar los resultados en materia de seguridad pública.
- III. El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública dotará al personal operativo con las herramientas necesarias para mantener el equipamiento tecnológico de video vigilancia, cómputo y comunicaciones que forman parte del proyecto del Centro de Coordinación, Control, Comando, Comunicación, Cómputo e Inteligencia (C5i), en óptimas condiciones de funcionamiento y servicio; y cubrirá el gasto de los costos por consumo de energía eléctrica de los puntos de monitoreo inteligente.



- IV. Realizar a través de la Coordinación General de Tecnologías del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, el mantenimiento preventivo y correctivo que el equipamiento tecnológico de video vigilancia, cómputo y comunicaciones que forman parte del proyecto del Centro de Coordinación, Control, Comando, Comunicación, Cómputo e Inteligencia (C5i) y las redes de comunicaciones requieran, a fin de garantizar un servicio de calidad en la prestación integral de los servicios en materia de seguridad pública.
- V. El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública invertirá de manera continua en dispositivos tecnológicos de primer nivel que permitan hacer frente de manera eficaz a las necesidades de la sociedad en la materia.
- VI. Capacitar por conducto de la Coordinación General de Tecnologías del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, al personal operativo de la Policía Municipal integrantes del C2, para la debida operación, mantenimiento preventivo y detección de fallas de los sistemas y herramientas que integran el proyecto del Centro de Coordinación, Control, Comando, Comunicación, Cómputo e Inteligencia (C5i).
- VII. Sustituir de manera inmediata el material o equipamiento tecnológico obsoleto o fuera de servicio; previo aviso y solicitud que se haga por cualquiera de "LAS PARTES" al Secretariado Ejecutivo del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Colima.

QUINTA. Relación Laboral.- Acuerdan expresamente "LAS PARTES", que en cuanto a la relación laboral o administrativa existente entre cada una de ellas y sus servidores públicos, subsistirá de la misma manera, deslindándose las partes entre sí, de las consecuencias jurídicas que se deriven, pues el presente convenio no comprende subcontratación o permuta de personal, por lo que en ningún caso serán considerados como patrones solidarios o sustitutos del personal de la otra parte.

SEXTA. Disposiciones Finales.- "LAS PARTES" convienen que este instrumento consensual es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo será resuelta de común acuerdo, observando lo dispuesto en las leyes locales de la materia.

SÉPTIMA. Modificación del convenio.- El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de ambas partes. Dichas modificaciones o adiciones deberán precisarse por escrito y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

NOVENA. Vigencia del convenio.- La vigencia del presente convenio iniciará el día de su firma, y su conclusión será indefinida.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente convenio y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en tres tantos, en la Ciudad de Colima, Col., a los 20 días del mes de abril del año 2018.



"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO"

"POR EL AYUNTAMIENTO"

LIC. HUGO VÁZQUEZ COLORADO.
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA.

**DR. LUIS BERNARDO RAIGOSA
SERRANO.**
PRESIDENTE INTERINO DEL H.
AYUNTAMIENTO

**C.P. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ
GONZÁLEZ**
ENCARGADO DEL DESPACHO DEL
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL
SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA

C. ABEL JIMÉNEZ NARANJO
SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO

LICDA. LIZBETH ADRIANA NAVA LEAL.
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

HOJA DE FIRMAS QUE CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE COORDINACIÓN, CONTROL, COMANDO, COMUNICACIÓN, CÓMPUTO E INTELIGENCIA (C5I) E IMPULSAR LA COORDINACIÓN OPERATIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EL ENCARGADO DEL DESPACHO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POR LA OTRA EL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

197

**51 PUNTOS DE MONITOREO INTELIGENTE
MUNICIPIO DE COLIMA
PROYECTO CSI**

Id	Clve_Cam	Municipio	Colonia	Codigo Postal	Ubicacion	lat	long
1	Col-02-001	Colima	Girasoles	28018	Ignacio Sandoval - Leon Felipe	19.25588400000	-103.70994700000
2	Col-02-002	Colima	El Tivoli	28080	Libramiento Sur Colima- Manzanillo	19.22556900000	-103.74326200000
3	Col-02-003	Colima	Santa Amalia	28048	Sonora, Sinaloa - Colon, Rotonda entrada Milenio	19.23043700000	-103.70356300000
4	Col-02-004	Colima	La Estancia	28048	Miguel Aleman y Niños Heroes	19.23331917880	-103.67962080300
5	Col-02-005	Colima	Oriental	28040	Gonzalo de Sandoval - Del Estudiante	19.24610470130	-103.70332125200
6	Col-02-006	Colima	Fraccionamiento Prados Del Sur	28078	De los Sabinos y Oyamel	19.23571900000	-103.75371500000
7	Col-02-007	Colima	Fraccionamiento Valle Paraiso	28079	Isidro Sanchez y Liceo de Varones	19.22658500000	-103.74085600000
8	Col-02-008	Colima	Costeño	28060	Belsario Dominguez (entrada sur Tivoli)	19.22221000000	-103.73315200000
9	Col-02-009	Colima	El Tecolote	28090	Paseo de la Revolucion y Tecoman	19.22578827020	-103.71730504700
10	Col-02-010	Colima	Cuauhtemoc	28048	Sonora - Mexicali	19.23039983010	-103.69708100300
11	Col-02-011	Colima	Unidad Antorchista	28047	Carretera ISENCO inicio de puente a desnivel	19.25602838530	-103.68209140100
12	Col-02-012	Colima	Huertas Del Sol	28035	Pino Suarez, Maclovio Herrera y Bartolome de las Casas, Jardin San Francisco	19.25372506890	-103.73022347500
13	Col-02-013	Colima	Colima Centro	28000	San Fernando e Ignacio Sandoval	19.24799357350	-103.71675700000
14	Col-02-014	Colima	Lomas Verdes	28017	Av. Constitucion - Av de la Paz	19.26315846510	-103.71162099800
15	Col-02-015	Colima	Centro	28068	Calzada Galvan Norte y Zaragoza	19.23742654400	-103.71808252000
16	Col-02-016	Colima	Colima Centro	28000	Calzada Galvan Sur y Diaz Miron	19.23310000000	-103.72131200000
17	Col-02-017	Colima	Villas Del Bosque	28050	Javier Mina y Anastasio Brizuela, Glorieta del IMSS	19.23849700000	-103.73639600000
18	Col-02-018	Colima	Unidad Habitacional Lerdo De Tejada	28000	Avenida Rey Coliman esquina Diaz Miron	19.23488900000	-103.72392400000
19	Col-02-019	Colima	Fatima	28050	5 de Mayo y Pino Suarez	19.24786700000	-103.73354800000
20	Col-02-020	Colima	Jardines Residenciales	28030	ISENCO Avenida de los Maestros	19.25416471320	-103.72509994000
21	Col-02-021	Colima	Popular SARH	28070	Anastasio Brizuela y Medellin	19.23527004200	-103.73140301100
22	Col-02-022	Colima	Miguel Hidalgo	28037	Venustiano Carranza Esq. Av Tecnologico	19.25799506960	-103.71924817500
23	Col-02-024	Colima	El Moraleta	28060	Niños Heroes de Chapultepec - Av Coliman	19.23662840070	-103.70699966100
24	Col-02-025	Colima	El Porvenir	28019	Gasolinera El Diezmo	19.25412619020	-103.69633101500
25	Col-02-026	Colima	Mirador De La Cumbre	28048	Calle Mexicali - Calle Cerros	19.22836900000	-103.69711700000
26	Col-02-027	Colima	Nuevo Milenio	28048	Acapulco cruce con La Cumbre	19.22475200000	-103.70565200000
27	Col-02-028	Colima	Fraccionamiento Residencial Esmeralda	28017	Esmeralda - Diamante	19.27798783290	-103.71026700400
28	Col-02-029	Colima	Villas Paraiso	28079	V. Carranza cruce con Av. La Paz	19.26723400000	-103.71740400000
29	Col-02-030	Colima	Mirador De La Cumbre	28048	Republica Mexicana- La Cumbre	19.22373730540	-103.69648790300
30	Col-02-031	Colima		0	Carretera Colima-Coquimatlan, Brecha Pemex lo de villa	19.23498290150	-103.76715190500
31	Col-02-032	Colima		0	Crucero Tepames	19.17354020000	-103.66179100000
32	Col-02-033	Colima	El Moraleta	28060	Av del Campesino - Niños Heroes	19.23698917240	-103.71275239400
33	Col-02-034	Colima	Leonardo B Gutierrez	28089	Juarez - 5 Febrero Tivoli (Canchas)	19.22639450000	-103.73480300000
34	Col-02-035	Colima	Colima Centro	28000	Hidalgo - Reforma	19.24279600000	-103.72839600000
35	Col-02-036	Colima	Albarrada	28078	Ricardo Palacios y Josefa Ortiz de Dominguez	19.23537500000	-103.73875400000
36	Col-02-037	Colima	Villas Del Bosque	28050	Glorieta del Charro	19.24365100000	-103.73597200000
37	Col-02-038	Colima	San Pablo	28060	Glorieta Rey Colima	19.23013900000	-103.72321100000
38	Col-02-039	Colima	Colima Centro	28000	Madero - General Nuflez	19.24080100000	-103.72464500000
39	Col-02-040	Colima	Villa Verde	28068	Fco. I Madero y Av del Campesino	19.23361400000	-103.71335600000
40	Col-02-041	Colima	Colima Centro	28000	Farmacia Guadalajara (Fco. I Madero y De La Vega)	19.24160800000	-103.72567100000
41	Col-02-042	Colima	Colima Centro	28000	Jardin Nuflez (Morelos y Benito Juarez)	19.23958000000	-103.72538600000
42	Col-02-043	Colima	Jardines Vista Hermosa	28017	Felipe Sevilla del Rio - Constitucion	19.24607900000	-103.70329400000
43	Col-02-044	Colima	Colima Centro	28000	Jardin Torres Quintero (Fco. I Madero y Gabino Barreda)	19.24293200000	-103.72724200000
44	Col-02-045	Colima	Josefa Ortiz De Dominguez	28047	Av. Leonardo Bravo y Av. Gonzalo de Sandoval	19.24015000000	-103.69438800000
45	Col-02-046	Colima	Las Bugambillas	28017	Crucero Colima - Jiquilpan	19.21267200000	-103.72152400000
46	Col-02-047	Colima	La Estancia	28048	CE.RE.SO. (Av. Gonzalo de Sandoval)	19.23660000000	-103.68046800000
47	Col-02-048	Colima	Las Vivoras	28040	Av. Gonzalo de Sandoval - Av. Camino Real de Colima	19.24806800000	-103.70595200000
48	Col-02-049	Colima	La Guadalupe	28048	Av. Leonardo Bravo - Av. Niños Heroes de Chapultepec	19.23608600000	-103.69813000000
49	Col-02-050	Colima	Jardines De Las Lomas	28040	Glorieta del DIF	19.24457400000	-103.71260700000
50	Col-02-051	Colima	El Porvenir	28019	Hospital Regional (Av. Camino Real de Colima cruce Tercer Anillo)	19.25868600000	-103.68957900000
51	Col-02-052	Colima	Fraccionamiento Residencial Esmeralda	28017	Tercer Anillo cruce Av. V. Carranza	19.27402900000	-103.71502800000



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

**==ACTA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 12:30 horas, del día **Miércoles 03 del mes de Mayo**, se reunieron en la sala de cabildo, presidido por el Ing. FRANCISCO SANTANA ROLDAN. Con el objetivo de celebrar la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de Seguridad Publica, de conformidad con el siguiente: -----

-----Orden del Día-----

- I. Pase de lista y declaración del quórum legal.**-----
- II. Aprobación del Orden del Día.**-----
- III. Presentación y propuesta de los 51 puntos de Monitoreo inteligente para el Municipio de Colima como parte del proyecto C5i**
- IV. Asuntos Generales.**-----
- V. Clausura.**-----

PRIMER PUNTO.- Con fundamento en el Artículo 23 de la Ley del sistema de Seguridad Publica para el Estado de Colima se procedió a pasar lista a los presentes. Manifestaron su presencia: el Secretario del Ayuntamiento y Secretario Ejecutivo Municipal; el ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, el C.P. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ: Encargado de Despacho del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Publica, el C. TOMAS CASTILLO DIONES: Director Municipal de Protección Civil del Ayuntamiento de Colima, el Lic. HUGO CHAVEZ MORENO: Coordinador General de Administración de Tecnologías del C4 del Sistema Estatal de Seguridad Pública, el MTRO. ROBERTO GARCIA AVENDAÑO: Director General de Tránsito Municipal y Seguridad Ciudadana, el LIC. GABRIEL RAMIREZ ARAUJO: Oficial de Participación Ciudadana y Prevención del Delito en representación del Secretario de Seguridad Pública del Estado HUGO VAZQUEZ COLORADO, el DR. BALTASAR OCON LARIOS: Presidente del comité municipal de Consulta y Participación de la Comunidad, la LTS. TERESA MORFIN DEL TORO: Subsecretaria de Participación Ciudadana y Prevención del delito y el C. GERMAN GUTIERREZ CARDENAS en representación del Encargado de Despacho de la Procuraduría General del Estado Lic. Gabriel Verduzco Rodríguez



128v

Estando presentes todos los miembros del Consejo se declaró cuórum legal.-----

PUNTO DOS: Para continuar con la Sesión, Se solicitó al Secretario Ejecutivo dar a conocer el orden del día. El cual le dio lectura, misma que fue aprobada por unanimidad de votos.-----

PUNTO TRES: El Secretario ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN da la bienvenida a todos los integrantes del consejo y cede el uso de la voz al C.P. ALFREDO CHAVEZ Encargado de Despacho del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Publica para que realice la explicación acerca de los 51 puntos de monitoreo inteligente para el Municipio de Colima como parte del proyecto C5i, éste a su vez comenta que derivado de las constantes reuniones y la coordinación con el Mtro. Roberto Avendaño de Seguridad Ciudadana del Municipio, es que se hizo un análisis que arroja un listado de puntos de incidencia delictiva en el Municipio, en los cuales se pondrán cámaras de alta resolución con alta tecnología, que sirva como un instrumento que ayude en el tema de la Inseguridad, es por ello que como parte de la explicación el C.P. ALFREDO CHAVEZ presenta un video que detalla en que consiste el proyecto C5i, una vez terminado el video toma la palabra el ING. HUGO CHAVEZ del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Publica para precisar que en estos momentos ya se cuenta con la viabilidad técnica y operativa de cada uno de los puntos de incidencia, por lo que el siguiente paso es realizar las visitas de campo y realizar la instalación, con todo lo que ello conlleva, ya que se deberá realizar la excavación colocar los postes y todo lo subsecuente para que queden los lugares funcionales. El ING FRANCISCO SANTANA ROLDAN pregunta ¿cuantos días se lleva la instalación de un punto? EL ING HUGO CHAVEZ responde que aproximadamente 3 días, por lo que para tener listos los 51 puntos propuestos se estima que de 60 a 70 días. Acto seguido se analizan las ubicaciones precisas ante el consejo de seguridad. Toma la palabra el MTRO. ROBERTO GARCIA AVENDAÑO: Director General de Tránsito Municipal y Seguridad Ciudadana para comentar que derivado de la coordinación que hubo es que se privilegió el seguimiento en línea recta de cada uno de los puntos, por cuestiones de criterio de búsqueda de actos delictivos. Toma la palabra el DR. BALTASAR OCON LARIOS: Presidente del comité municipal de Consulta y Participación de la Comunidad, para proponer un punto de monitoreo inteligente adentro de la



**UNIDOS
POR COLIMA**
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2015 - 2018

SECRETARIA

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3830



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

comunidad de Tepames ya que, argumenta la incidencia delictiva ha ido a la alza, a lo cual el C.P. ALFREDO CHAVEZ comenta que se tomara en cuenta esa propuesta en un futuro inmediato ya que la idea es que se instalen a la brevedad cámaras en puntos muy particulares como en colonias ya clasificadas con alto índice delictivo y en comunidades que así lo requieran. Acto seguido toma la palabra el ING FRANCISCO SANTANA ROLDAN secretario del Ayuntamiento de Colima y pone a consideración del consejo la propuesta hecha por el C.P. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ: Encargado de Despacho del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Publica referente a los 51 puntos de monitoreo inteligente para el Municipio de Colima, quedando APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

PUNTO CUATRO: A tratar los asuntos generales, toma la palabra el ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN secretario del Ayuntamiento de Colima, y comenta: "A nombre del Presidente Interino Dr. Bernardo Raigosa Serrano agradece la coordinación y el análisis que hubo del Gobierno del Estado y la Dirección de Seguridad Ciudadana del Municipio de Colima, es importante reconocer y destacar que esta implementación del C5i es un avance sin precedentes para el Estado de Colima, y esto es benéfico para todos los ciudadanos, además quiero agradecer el trabajo de C.P. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ Encargado de Despacho del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Publica, que ha sido destacado su desempeño y manifestar que cuentan con todo el apoyo del Ayuntamiento de Colima en lo se requiera para la Instalación de los puntos de monitoreo inteligente.

QUINTO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el Secretario del Ayuntamiento el ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, declaró formalmente clausurada la segunda Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de Seguridad Pública, siendo las 13 horas con 30 minutos del día 02 de Mayo del 2018.

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----



**UNIDOS
POR COLIMA**
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2015 - 2018

SECRETARIA

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3830



129v

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

Ing. FRANCISCO SANTANA ROLDAN
Secretario del Ayuntamiento en
Representación del Presidente Municipal y
Presidente del Consejo Municipal
Seguridad Pública.

Lic. HUGO CHAVEZ DELGADO
Coordinador General de Administración de
Tecnologías C4 del Sistema Estatal de
Seguridad Pública.

**C. GERMAN A. GUTIERREZ
CARDENAS**
En Representación del Encargado de
Despacho de la Procuraduría General del
Estado: Lic. Gabriel Verduzco Rodríguez

Lic. GABRIEL RAMIREZ ARAUJO
Oficial De Participación Ciudadana y
Prevención del Delito en representación de
Hugo Vázquez Colorado: Secretario de
Seguridad Pública del Estado.

**C.P. ALFREDO CHAVEZ
GONZALEZ**
Encargado de despacho del Secretariado
Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad
Pública

C. TOMÁS CASTILLO DIONES
Director de la Unidad Municipal de
Protección Civil.

**Mtro. ROBERTO GARCIA
AVENDAÑO**
Director General de Tránsito Municipal y
Seguridad Ciudadana.

Dr. BALTAZAR OCON LARIOS
Presidente del comité municipal de
Consulta y Participación de la Comunidad



SECRETARIA

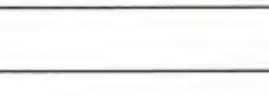
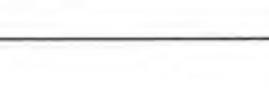
C. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3830



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

LTS. TERESA MORFIN DEL TORO
Subsecretaria De Participación Ciudadana y
Prevención del Delito

**LISTA DE ASISTENCIA
02 DE MAYO DE 2018
REUNION CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA**

NOMBRE	CORREO ELECTRONICO	DEPENDENCIA	FIRMA
Jadylas Hernández Juárez	colimica/subcomun@hotmail.com	Pol. Municipal	
Emilia Ramírez Araujo	dgpdsppcolima@gmail.com	SPC/PP	
Mario Vargas Arellano	MarioVargas.18023192@gmail.com	Policia Estatal	
Jose Tomas Castillo Rivera	varidm.pccolima@gmail.com	P.C.M.	
Fernando Vázquez Morfín	DID OP. SEG CIUDADANA Y VULNERAB		
Roberto E. Avelaño	Tránsito Colima	Tránsito	
Francisco Sagimán Jaramán	sanfrancisco@gmail.com	HTO	
German A. Gutiérrez Cárdenas	cucoviego@hotmail.com	PGJ	
Baltazar Oton Leres	Dr.baltazar.Oton1974@hotmail	Barrío la Atrevida	Baltazar Oton Leres
Oscar Enrique Moreno Lozano	oscar_m@hotmail.com	SESESP	
Julio Barreto Caro	j.barreto@secretariadoejecutivo.col.gob.mx	SESESP	
Jose Alfredo Chávez Gler	jchavez35@hotmail.com	SESESP	
Hugo H. Chávez D.	tecnologias@secretariadoejecutivo.col.gob.mx	SESESP	





Puntos Monitoreo Inteligente
Municipio de Colima

▲ 51 PMI

Copyright 2012 by GeoEye, Inc. All rights reserved. GeoEye is a registered trademark of GeoEye, Inc. All other trademarks are the property of their respective owners.

[Handwritten signature]

51 PUNTOS DE MONITOREO INTELIGENTE
MUNICIPIO DE COLIMA
PROYECTO CSI

Id	Clve_Cam	Municipio	Colonia	Codigo Postal	Ubicacion	lat	long
1	Col-02-001	Colima	Girasoles	28018	Ignacio Sandoval - Leon Felipe	19.25588400000	-103.70994700000
2	Col-02-002	Colima	El Tivoli	28080	Libramiento Sur Colima- Manzanillo	19.22556900000	-103.74326200000
3	Col-02-003	Colima	Santa Amalia	28048	Sonora, Sinaloa - Colon, Rotonda entrada Milenio	19.23043700000	-103.70356300000
4	Col-02-004	Colima	La Estancia	28048	Miguel Aleman y Niños Heroes	19.23331917880	-103.67962080300
5	Col-02-005	Colima	Oriental	28040	Gonzalo de Sandoval - Del Estudiante	19.24610470130	-103.70332125200
6	Col-02-006	Colima	Fraccionamiento Prados Del Sur	28078	De los Sabinos y Oyamel	19.23571900000	-103.75371500000
7	Col-02-007	Colima	Fraccionamiento Valle Paraiso	28079	Isidro Sanchez y Liceo de Varones	19.22658500000	-103.74085600000
8	Col-02-008	Colima	Costeño	28060	Belsario Dominguez (entrada sur Tivoli)	19.22221000000	-103.73315200000
9	Col-02-009	Colima	El Tecolote	28090	Paseo de la Revolucion y Tecoman	19.22578827020	-103.71730504700
10	Col-02-010	Colima	Cuauhtemoc	28048	Sonora - Mexicali	19.23039983010	-103.69708100300
11	Col-02-011	Colima	Unidad Antorchista	28047	Carretera ISENCO inicio de puente a desnivel	19.25602838530	-103.68209140100
12	Col-02-012	Colima	Huertas Del Sol	28035	Pino Suarez, Maclovio Herrera y Bartolome de las Casas, Jardin San Francisco	19.25372506890	-103.73022347500
13	Col-02-013	Colima	Colima Centro	28000	San Fernando e Ignacio Sandoval	19.24799357350	-103.71675700000
14	Col-02-014	Colima	Lomas Verdes	28017	Av. Constitucion - Av de la Paz	19.26315846510	-103.71162099800
15	Col-02-015	Colima	Centro	28068	Calzada Galvan Norte y Zaragoza	19.23742654400	-103.71808252000
16	Col-02-016	Colima	Colima Centro	28000	Calzada Galvan Sur y Diaz Miron	19.23310000000	-103.72131200000
17	Col-02-017	Colima	Villas Del Bosque	28050	Javier Mina y Anastasio Brizuela, Glorieta del IMSS	19.23849700000	-103.73639600000
18	Col-02-018	Colima	Unidad Habitacional Lerdo De Tejada	28000	Avenida Rey Coliman esquina Diaz Miron	19.23488990000	-103.72392400000
19	Col-02-019	Colima	Fatima	28050	5 de Mayo y Pino Suarez	19.24786700000	-103.73354800000
20	Col-02-020	Colima	Jardines Residenciales	28030	ISENCO Avenida de los Maestros	19.25416471320	-103.72509994000
21	Col-02-021	Colima	Popular SARH	28070	Anastasio Brizuela y Medellin	19.23527004200	-103.73140301100
22	Col-02-022	Colima	Miguel Hidalgo	28037	Venustiano Carranza Esq. Av Tecnologico	19.25799506960	-103.71924817500
23	Col-02-024	Colima	El Moralete	28060	Niños Heroes de Chapultepec - Av Coliman	19.23662840070	-103.70699966100
24	Col-02-025	Colima	El Porvenir	28019	Gasolinera El Diezmo	19.25412619020	-103.69633101500
25	Col-02-026	Colima	Mirador De La Cumbre	28048	Calle Mexicali - Calle Cerros	19.22836900000	-103.69711700000
26	Col-02-027	Colima	Nuevo Milenio	28048	Acapulco cruce con La Cumbre	19.22475200000	-103.70565200000
27	Col-02-028	Colima	Fraccionamiento Residencial Esmeralda	28017	Esmeralda - Diamante	19.27798783290	-103.71026700400
28	Col-02-029	Colima	Villas Paraiso	28079	V. Carranza cruce con Av. La Paz	19.26723400000	-103.71740400000
29	Col-02-030	Colima	Mirador De La Cumbre	28048	Republica Mexicana- La Cumbre	19.22373730540	-103.69648790300
30	Col-02-031	Colima		0	Carretera Colima-Coquimatlan, Brecha Pemex lo de villa	19.23498290150	-103.76715190500
31	Col-02-032	Colima		0	Cruce Tepames	19.17354020000	-103.66179100000
32	Col-02-033	Colima	El Moralete	28060	Av del Campesino - Niños Heroes	19.23698917240	-103.71275239400
33	Col-02-034	Colima	Leonardo B Gutierrez	28089	Juarez - 5 Febrero Tivoli (Canchas)	19.22639450000	-103.73480300000
34	Col-02-035	Colima	Colima Centro	28000	Hidalgo - Reforma	19.24279600000	-103.72839600000
35	Col-02-036	Colima	Albarrada	28078	Ricardo Palacios y Josefa Ortiz de Dominguez	19.23537500000	-103.73875400000
36	Col-02-037	Colima	Villas Del Bosque	28050	Glorieta del Charro	19.24365100000	-103.73597200000
37	Col-02-038	Colima	San Pablo	28060	Glorieta Rey Colima	19.23013900000	-103.72321100000
38	Col-02-039	Colima	Colima Centro	28000	Madero - General Nuñez	19.24080100000	-103.72464500000
39	Col-02-040	Colima	Villa Verde	28068	Fco. I Madero y Av del Campesino	19.23361400000	-103.71335600000
40	Col-02-041	Colima	Colima Centro	28000	Farmacia Guadalajara (Fco. I Madero y De La Vega)	19.24160800000	-103.72567100000
41	Col-02-042	Colima	Colima Centro	28000	Jardin Nuñez (Morelos y Benito Juarez)	19.23958000000	-103.72538600000
42	Col-02-043	Colima	Jardines Vista Hermosa	28017	Felipe Sevilla del Rio - Constitucion	19.24607900000	-103.70329400000
43	Col-02-044	Colima	Colima Centro	28000	Jardin Torres Quintero (Fco. I Madero y Gabino Barreda)	19.24293200000	-103.72724200000
44	Col-02-045	Colima	Josefa Ortiz De Dominguez	28047	Av. Leonardo Bravo y Av. Gonzalo de Sandoval	19.24015000000	-103.69438800000
45	Col-02-046	Colima	Las Bugambillas	28017	Cruce Colima - Jiquilpan	19.21267200000	-103.72152400000
46	Col-02-047	Colima	La Estancia	28048	CE.RE.SO. (Av. Gonzalo de Sandoval)	19.23660000000	-103.68046800000
47	Col-02-048	Colima	Las Vivoras	28040	Av. Gonzalo de Sandoval - Av. Camino Real de Colima	19.24806800000	-103.70595200000
48	Col-02-049	Colima	La Guadalupe	28048	Av. Leonardo Bravo - Av. Niños Heroes de Chapultepec	19.23608600000	-103.69813000000
49	Col-02-050	Colima	Jardines De Las Lomas	28040	Glorieta del DiF	19.24457400000	-103.71260700000
50	Col-02-051	Colima	El Porvenir	28019	Hospital Regional (Av. Camino Real de Colima cruce Tercer Anillo)	19.25868600000	-103.68957900000
51	Col-02-052	Colima	Fraccionamiento Residencial Esmeralda	28017	Tercer Anillo cruce Av. V. Carranza	19.27402900000	-103.71502800000



Puntos Monitoreo Inteligente
Municipio de Colima

▲ 51 PMI

Col-02-032

COLIMA
GOBIERNO DEL ESTADO



SECRETARIADO EJECUTIVO DEL
SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

PROCESOS DE IMPLEMENTACION DE LOS PUNTOS DE MONITOREO INTELIGENTE MUNICIPIO DE COLIMA

VIDEO VIGILANCIA PROYECTO C5i COLIMA



PMI GEOREFERENCIADOS

- * Viabilidad Operativa
- * Viabilidad Técnica
- * Valoración de Restricciones

- Excavación e Instalación de Dado
- Instalación de Poste
- Electrificación y Cableados
- Instalación de Equipamiento

Excavación e Instalación de Dados.

Actividades:

- Asegurarse de que se encuentra en el punto exacto donde se debe realizar
- Cerciorarse que no exista tuberías de agua, cableado eléctrico, fibra óptica, etc.,
- Definir la profundidad de la excavación en base al tamaño del poste que se pretende colocar en el punto táctico. (poste 12 m = dado 1.60; poste de 15 m = dado 2 m)
- Una vez realizada la excavación se colocan señalamientos para evitar accidentes.



Calendarización:

- Se agrega por separado este apartado

Requerimientos de Apoyo

Auxilio vial donde sea necesario

Obra Publica los puntos donde se llevara acabo obras e infraestructura que puedan dificultar la canalización del cableado

TELMEX, puntos coincidentes donde se tenga instalada F.O.

Responsables.

- Israel Mariscal
- Fernando Ramirez Valencia

INSTALACION DE POSTE.

Actividades

- Instalación del poste, en la base colocada con anterioridad en el punto

Requerimientos de apoyo

- Auxilio vial, abanderamiento

Responsables:

- Israel Mariscal
- Fernando Ramirez Valencia

CABLEADO Y CANALIZACIONES.

Actividades

Cableado: Consiste en llevar el cable del poste al registro o poste donde se electrificará (La electrificación del punto corresponde a C4)

Instalación de tierra física.

Requerimientos de apoyo

- Auxilio vial donde sea necesario
- Obra Publica los puntos donde se llevara acabo obras e infraestructura que puedan dificultar la canalización del cableado
- TELMEX, puntos coincidentes donde se tenga instalada F.O.

Canalizaciones:

Actividades

- Ranurar a 40cm de profundidad por 15 de ancho.
- Encofrado de toda la tubería, relleno con tierra y tapar con concreto.
- En caso que se deba hacer transición en poste se instala kit de mufa se tiene que checar la distancia de 1.80m para fijar la base del medidor.
- En caso de llegar a registro nada más se está dejando cableado en registro para su conexión.
- Al final del trabajo se realiza la reposición de la banqueta.

Requerimientos de apoyo:

- Auxilio vial donde sea necesario
- Obra Publica los puntos donde se llevara acabo obras e infraestructura que puedan dificultar la canalización del cableado (La electrificación del punto corresponde a C4)
- TELMEX, puntos coincidentes donde se tenga instalada F.O.

Responsables:

- Israel Mariscal
- Antonio de Jesus Casillas Pinto
- Arturo García Hernandez

INSTALACION Y EQUIPAMIENTO.

Consiste en llevar a cabo el poner a punto el poste con el equipamiento necesario para la transmisión de imágenes.

Actividades.

- Instalación del cableado del poste
- Instalación de cajas Nemas
- Instalación de herrajes
- Instalación de equipos de comunicación.
- Instalación de cámaras

Requerimientos y apoyo.

- Apoyo vial con abanderamiento en los casos que sea necesario

Responsables:

- Agustín Mendoza
- Pablo Cesar Gonzalez Vazquez

